GAZETA MINISTERIAL

DEL GOBIERNO DE BUENOS=AYRES.

DIEZ Y OCHO DEL MES DE AMÉRICA.

CONTINÚA EL EXTRACTO DEL N.º 43 DEL ESPAÑOL.

¿Y no es verdad que no ha habido un Diputado que haya promovido la discusion de estos puntos, en ese Cuerpo Legislativo cuyas sesiones han aparecido últimamente tan desnudas de todo interés para los que no lo tengan en pequeñas intrigas? Las primeras Córtes de la renovada España han manifestado un carácter tan distinto de todos los Congresos populares del Mundo, que á no poderse atribuir á las circunstancias locales que las rodearon desde el principio, serán una excepcion muy notable en la Historia moral, y política del género humano. Hablo del modo con que han quitado del medio, mas bien que decidido, puntos sumamente importantes, olvidandolos despues para siempre. Fuera de las materias concernientes á la abolicion del Santo Oficio, todas las demas se han discutido y decidido de un modo que las Córtes mas parecian unas conclusiones públicas en que acabando de exponer cada uno su argumento, todos se retiran á su casa satisfechos del lucimiento del acto, que un Cuerpo Legislativo de cuyas decisiones pende la suerte de tan gran Monarquía. Compárese con esto el espíritu y conducta, de la Cámara de los comunes, por exemplo: vease el vivo interés que toda qüestion de alguna consequencia excita en élla: como perdída una vez, vuelve á aparecer con mil diversas formas, hasta que no queda ni un individuo de cierta capacidad en el Reyno que no esté impuesto, y que no tome parte en élla. Veanse los debates al tiempo de la revolucion de sus Colonias=¡Qué ardor! ¡Qué interés! ¡Que espíritu en el partido que se oponía á las medidas primeramente adoptadas! ¡Qué constancia en renovar la qüestion con diversos aspectos. Tratabase de perder ó conservar una gran parte del Imperio; y se veia á la Nacion animada de un interés digno del caso. Pero ahi está la primera Asamblea Legislativa de la Nacion Española que viendose en el mas inminente peligro de perder los dos Continentes de América, que casi eran suyos; y en la certeza de destrozarlos con una guerra sangrienta; ni una vez solamente! Ni una vez ha discutido, si la guerra que se está haciendo, vá para quatro años, es conforme ó no á los interéses del Estado? Semejante impasibilidad, solo se puede explicar de uno de dos modos=ó el Congreso Español ha estado sin libertad verdadera en Cadiz; ó algun influxo poderoso ha hecho callar á los individuos que debieran haber movido qüestion tan importante. Semejante silencio en una reunion de doscientos hombres que cada qual tiene facultad de proponer á discusion los asuntos que le parezca; no puede explicarse de otra manera.

Pero al fin las nuevas Córtes se hallan instaladas, y aunque creo que, á causa de la incertidumbre en que se ha tenido á los nuevos Diputados acerca del lugar en donde habian de reunirse, muy pocos de éllos se hallan en el Congreso, y todavia exîste en él la mayor parte del antiguo; esto tendrá remedio al cabo de algunos meses y la España se hallará pronto en otras manos. Para este caso, me parece de grande importancia contribuir á excitar el interés de la Nacion Española, que ya gracias al Cielo está libre para manifestar su opinion en materias que tanto le importan; y con este objeto quiero contribuir á la circulacion del juicioso papel que vá al principio.

Quisiera al mismo tiempo recomendar á la consideracion del Pueblo español, y en especial á la de los nuevos Diputados en Córtes, la lectura de un libro que acaba de publicarse aqui con el título de *Historia de la revolucion de México.* (*) En España se sabe muy poco acerca de los principios de las revoluciones de América. Á excepcion de lo que ha dicho el Español, no se ha escuchado allí otra cosa que los desaforados gritos del partido mercantil de Cadiz, contra los Americanos. Justo será, pues, que escuchen tambien á estos, aunque el tono en que hablen no sea muy templado. El autor de esta obra tiene el candor de no prometer ser imparcial. Por el contrario, el libro está escrito con una vehemencia tan inafectada y nativa; con tal animacion y calor, que seguramente escocerá á los

(*) De esta obra espero poder dar algunos extractos en mi siguiente número.

contrarios, entusiasmará à los de su partido, y cautivará la atencion de los imparciales, á pesar de la prolixidad y redundancia de materia en que el fuego y la eloqüencia del autor están á veces ahogados. Pero el que quiera formar su opinion con acierto, debe escuchar atentamente á ambas partes. En España no se ha oido mas que á los enemigos de América; escuchese, ahora, lo que dice en su favor un Americano, y no se desatiendan sus razones y argumentos porque los exprese con el ardor que es natural en semejantes puntos, especialmente quando han precedido muchas y graves injurias de la parte contraria. Insisto, pues, en suplicar á los que quieran ser Jueces imparciales en este importantísimo punto que no se fien de rumores y habillas: que vean los fundamentos de la qüestion expuestos, y los hechos averiguados, en un libro, en que no obstante que la pasion tenga parte, es sin duda muy poca respecto á la que tiene el raciocinio; en qué si es que algunos hechos se miran con cierta parcialidad, hay una abundancia tan grande de documentos y doctrina, que nadie que la maneje podrá ser deslumbrado por falta de datos en la materia.

Por lo que á mi toca, habiendo tan repetidas veces presentado la qüestion en la luz que yo la veo, y expuesto razones de cuya fuerza no me ha ocurrido todavia duda alguna; no me es posible decir nada que no haya dicho, yá ha tiempo. Yo no pretendo en estas reflexiones tratar la qüestion de nuevo; mi intento es insistir en lo que el autor del papel que hé puesto al frente=la obligacion en que está el Congreso y todos los Españoles que tengan algun influxo en su Patria, de exáminar á fondo, y discutir la política que debe seguirse respecto de las Américas.

Las circunstancias varian por instantes, y el plan que, por exemplo hubiera bastado un año ha, á pacificar aquellas vàstas Regiones; probablemente sería ineficaz al presente. Mas, hay puntos esencialisimos que la experiencia ha demostrado yà á ambos partidos, Español y Americano; à estos quisiera yo que ambos volviesen los ojos, porque estoy seguro de que el considerarlos atentamente, es acercarse al punto de reunion que puede libertar á la España de ambos Mundos, de los muchos males que esta funesta guerra les causa.

Caracas, en lo que alcánzo ha dado una leccion solemne é importantisima à Españoles y Americanos. Pais ninguno puede estar mas sometido, despues de una revolucion, que lo estaba Venezuela. El Pueblo atemorizado del terremoto, y de la levedad y desconcierto del Gobierno revolucionario, se entregó, puede decirse, con ansia à la España. Á la España? No digo bien. La España à dos mil leguas, no puede tener verdadero poder en aquellas Regiones. Entregarse à España, es entregarse á un Capitan General, á un déspota militar absoluto. Las conseqüencias fueron como era inevitable. El Capitan General hizo ver practicamente al Pueblo, que la sumision á la fuerza armáda, es en semejante caso, el peor de los recursos; y yá está Venezuela otra vez en manos de los Xefes de la revolucion, mas perdida para España que al principio.

Se continuará.

Por uno de los Buques de presa, que han llegado á este Puerto hemos recibido gazetas de la Coruña hasta fines de Febrero: ellas no contienen un solo artículo notable, y que merezca ser leido por otros que no sean los Españoles peninsulares; á menos que se quiera formar una idea exâcta del estado revolucionario en que se hallan las Córtes, y de la tumultuosa aptitud que ha tomado el Pueblo español. Escandaliza ver los diarios de su Cuerpo Legislativo, el furor que anima el leaguage de sus Diputados, el desorden que caracteriza sus mociones, el espíritu de partido que se ha hecho trascendental á la misma Barra, y el ascendiente que ésta tiene por sus gritos y murmullos en todas las deliberaciones del Congreso. Es justo esperar que los resultados politicos corresponderán á estos principios; y entretanto quaremos satisfacer la curiosidad del público insertando los celebres tratados del Emperador de los Franceses con Fernando VII, que se hallan en un periódico de la Coruña. (*El Ciudadano por la Constitucion*, del Sabádo 12 de Febrero de 1814.)

Tratado de paz y amistad entre el Rey Fernando VII y Bonaparte, copiado del Conciso *núm. 19.*

S. M. Católica y S M. el Emperador de los Franceses, Rey de Italia, Protector de la confederacion del Rhin y Mediador de la confederacion Suiza, igualmente animados del deseo de hacer cesar las hostilidades y de concluir un tratado de paz definitivo entre las dos Potencias, han nombrado Plenipotenciarios á este efecto, à saber.

S M. D. Fernando á D. José Miguel de Carbajal, Duque de San Carlos, Conde del Puerto, Gran Maestro de Posras de Indias, Grande de España de primera clase, Mayerdomo Mayor de S. M. C., Teniente General de los Exércitos, Gentil-hombre de Cámara con exercicio, Gran Cruz y Comendador de diferentes órdenes, &c.&c.&c.

S. M. El Emperador y Rey á Mr. Antonio Renato Carlos Mathurin, Conde de Laforest, Individuo de su Concejo de Estado, Gran Oficial de la Legion de honor, Gran Cruz de la Orden Imperial de la Reunion, &c.&c.&c.

Los quales despues de cangear sus plenos poderes respectivos, han convenido en los siguientes artículos.

Art. 1º Habrá en lo sucesivo, y desde la fecha de la ratificacion de este tratado paz y amistad entre S. M. Fernando VII. y sus sucesores, y S. M. el Emperador y Rey y sus sucesores.

2º Cesarán todas hostilidades por mar y tierra entre las dos Naciones; á saber, en sus posesiones continentales, de Europa, inmediatamente despues de las ratificaciones de este tratado; quince dias despues, en los mares que bañan las Costas de Europa y Africa de esta parte del Equador; quarenta despues, en los mares de Africa y América de la otra parte del Equador; y tres meses despues, en los Paises y mares situados al Este del Cabo de Buena Esperanza.

3º S. M. el Emperador de los Franceses, Rey de Italia, reconoce á D. Fernando y sus sucesores segun el orden de sucesion establecido por las Leyes fundamentales de España, como Rey de España y de las Indias.

4º S. M. el Emperador y Rey reconoce la integridad del territorio de España tal, qual existia antes de la guerra actual.

5º Las Provincias y Plazas actualmente ocupadas por las Tropas francesas, serán entregadas en el estado en que se encuentren, á los Gobernadores y á las Tropas españolas que sean enviadas por el Rey.

6º S. M. el Rey Fernando se obliga por su parte á mantener la integridad del territorio de España, Islas, Plazas, y Presidios adyacentes, con especialidad Mahon y Ceuta. Se obliga tambien á hacer evaquar las Provincias, Plazas, y territorios ocupados por los Gobernadores y Exército británico.

7º Se hará un convenio militar entre un Comisario frances y otro Español para que sea simultanea la evaquacion de las Provincias españolas ú ocupadas por los Franceses ó por los Ingleses.

8º S. M. C. y S. M. el Emperador y Rey se obligan reciprocamente á mantener la independencia de sus derechos maritimos, tales como han sido estipulados en el tratado de Utrecht, y como las dos Naciones los habian mantenido hasta el año de 1792.

9º Todos los Españoles adictos al Rey José, que le han servido en los empleos civiles ó militares, y que le han seguido, volverán á los honores, derechos y prerogativas de que gozaban: todos los bienes de que hayan sido privados, les serán restituidos. Los que quieran permanecer fuera de España tendrán un término de 10 años para vender sus bienes, y tomar todas las medidas necesarias á su nuevo domicilio. Les serán conservados sus derechos á las sucesiones que puedan pertenecerles, y podrán disfrutar sus bienes y disponer de ellos sin estar sujetos al derecho del fisco ó de retraccion, ó qualquier otro derecho.

10. Todas las propiedades, muebles ó inmuebles, pertenecientes en España á Franceses ó Italianos, les serán restituidos en el estado en que las gozaban antes de la guerra. Todas las propiedades secüestradas ó confiscadas en Francia ó en Italia á los Españolas antes de la guerra, les serán tambien restituidas. Se nombrarán por ambas partes Comisarios que arreglarán todas las qüestiones contenciosas que puedan suscitarse ó sobrevenir entre Franceses, Italianos, ó Españoles, ya por discusiones de intereses anteriores á la guerra, ya por los que haya habido despues de élla.

11. Los prisioneros hechos de una y otra parte serán devueltos, ya se hallen en los depósitos, ya en qualquier otro parage, ó ya hayan tomado partido; á menos que, inmediatamente despues de la paz, no declaren ante su Comisario de su Nacion, que quieren continuar al servicio de la Potencia á quien sirven.

12. La guarnicion de Pamplona, los prisioneros de Cadiz, de la Coruña, de las Islas del Mediterraneo y los de qualquier otro depósito, que hayan sido entregados á los Ingleses, serán igualmente devueltos, ya estén en España, ó ya hayan sido enviados á América.

13. S. M. Fernando VII. se obliga igualmente á hacer pagar al Rey Carlos IV y á la Reyna su Esposa la cantidad anual de 30 millones de reales, que será satisfecha puntualmente por quartas partes de 3 en 3 meses. Á la muerte del Rey dos millones de francos formarán la viudedad de la Reyna. Todos los Españoles que estén á su servicio, tendrán la libertad de residir fuera del territorio español todo el tiempo que SS. MM. lo juzguen conveniente.

14. Se concluirá un tratado de comercio entre ambas Potencias, y hasta tanto sus relaciones comerciales quedarán bajo el mismo pie que antes de la guerra de 1792.

15. La ratificacion de este tratado se verificará en París en el término de un mes, ó antes, si fuere posible.—Fecho y firmado en Valencey á 11 de Diciembre de 1813.—*El Duque de San Carlos.*—*El Conde de Laforest.*

Domingo 15 del MES DE AMÉRICA (*Mayo*) Hoy han fondeado en este surgidero los Buques mercantes españoles, apresados por la Esquadra que bloquea á Montevideo. Uno es el Bergantin *General Romana*, procedente de la Coruña: su Capitan y Maestre D. Manuel Ortiz de Urrutia, despachado en 21 de Febrero, con 20 hombres de tripulacion, 4 cañones de á 8, 12 fusiles, algunas armas blancas, y cargado de vino, aguardiente y hacienda seca.

Otro es la Polacra Catalana *San Francisco de Paula* procedente de Vilanova, con

EC
G289m
CV 13 no. 107
3-SIZE

02-026

escala en varios Puertos, y ultimamente en el Janeyro: su Capitan y Piloto D. Isidro Rovira y Maestre D. Francisco Soler, con 17 hombres de tripulacion, 4 cañones de à 4, 8 fusiles y cargamento de vino, aguardiente, aceite, papel y sombreros

---

DONATIVOS. El Presbitero Dr. D. Juan Rodriguez del vecindario de Santiago del Estero, ha donado un esclavo á beneficio de la Patria, no siendo esta la primera vez que ha hecho iguales expresiones de su interés por la causa pública,

El Ciudadano D. Domingo Torres habitante de Mendoza, ha donado tambien un esclavo á beneficio del Estado.

El Ayudante Mayor del primer Esquadron de la Caballeria Ligera de esta Capital D. Pedro Lezica ha donado à beneficio del Estado y para el servicio particular de estos Esquadrones, ocho sables de vayna de azero.

PROMOCIONES. En 10 de Marzo se proveyó la Tenencia de Gobierno de Catamarca vacante por dimision de D. Domingo Ocampo que la servia en el Coronel graduado D. Francisco Pantaleon de Luna, que servía igual empleo en la Rioja.

En la misma fecha se nombrò Teniente Gobernador de la Rioja á D. Francisco Xavier de Brizuela y Doria.

Por promocion á Auditor de guerra del Exército de esta Capital del Dr. D. Gregorio Tagle, se proveyó el empleo de Asesor del Gobierno Intendencia de esta Capital en el Dr. D. Marcos Dongo.

Por haber cumplido su tiempo de Vocal de la Cámara de Apelaciones de esta Capital de D. Francisco del Sar se nombró al Dr. D. Matias Oliden.

Por jubilacion del Vocal de la misma Cámara Dr. D. José Miguel Carballo se nombró al Dr. D. Francisco Ugarteche.

De Secretario del General en Xefe del Exército Sitiador de Montevideo á D. Pedro Feliciano Sainz de Cavia.

Asesor del Gobierno Intendencia de Cordoba al Dr. D. Manuel Salinas.

Auditor General de Guerra de los Exércitos de las Provincias-Unidas, al D. D. Agustin Pio de Elía.

Grado de Sargento Mayor al Capitan del Regimiento de Artillería D. Manuel Herrera.

Grado de Teniente al Subteniente del Regimiento de Dragones de la Patria D. Gervasio Espinosa.

Capitan de Exército al servicio de la Marina D. Miguel Ferreres.

Id. id. à id. D. Jorge Hallibunor,

Teniente id. á id. D. Angel Wach.

Subteniente á id. D. Nicolas Picon.

Id. id. à id. D. Lazaro Roncallo.

Teniente 1º D. Pedro Garcia. Compañía Granaderos Batallon 1º. Regimiento num. 2.

Id. 2º D. Manuel Bezares, id. id. id.

Subteniente D. José Riglos. id. id. id.

Teniente 1º D. Eugenio Perichon 1ª id. id. id.

Id. 2º. D. Abraham Gonzalez. 4ª id. id. id.

Id. 1º D. Angel Rolon. Compañía Cazadores id. id.

Id. 2º D. Mariano Suarez 1ª id. id.

Capitan D. Pasqual Vazquez 1ª id. 2º Batallon de id.

Id. D. Nicolas Villanueva 3ª id. id. id.

Capitan D. Julian Viola Cazadores id. id.

Teniente 1º. D Miguel Pizarro id. id. id.

Id. 2º D. José María Maldes id id. id.

Capitan D. José María Chauri Compañía Granaderos Batallon num. 7.

Id. D. Antonio Larrambla 1ª id. id.

Teniente 1º D. Juan José Maldonado 4ª id. id.

Id. 2º D. José Luis Alvarez Cazadores id.

Subteniente D. Feliz Olazabal id. id. id.

Id. De Bandera D. Manuel Francisco Gonzalez.

Ayudante Mayor D. Alexandro de los Reyes.

Teniente 1º D. Pedro Olazabal.

Id. 2º D. Juan José Olleros 3ª id. id.

Imprenta de Niños Expósitos.